

ARTICULO 1°.- INSTITUYASE el Programa de Incentivos al Contribuyente Cumplidor, de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- En el marco del programa establecido en la presente, se beneficiará con el DIEZ POR CIENTO (10%) de descuento sobre la liquidación de los Impuestos Inmobiliario, Automotor, Tasas Generales y Tasa a la Actividad Comercial e Industrial, a aquellos contribuyentes que en el año inmediato anterior hubiesen cumplido con todas sus obligaciones en tiempo y forma y no registren deudas tributarias ni se encuentren suscriptos a planes de pagos, aún en los casos que dichos planes se encuentren al día. Dicho descuento se aplicará sobre los importes establecidos para cada cuota de acuerdo a la Ordenanza Tarifaria vigente y no será acumulable a otros beneficios, salvo los establecidos en la presente.

ARTICULO 3°.- Para aquellos contribuyentes que, además de haber cumplido con lo establecido en el Artículo 2° de la presente, deseen abonar la totalidad del importe correspondiente al año entrante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Anexo I de la Ordenanza Municipal 1507 y sus modificatorias, se aplicará un descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) en total.

ARTICULO 4°.- Los beneficiarios establecidos en la presente cesarán, sin mediar necesidad de notificación al contribuyente, ante la primera mora que se registrare en cualquiera de los tributos descriptos.

ARTICULO 5°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2007.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3148** .

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1276/2006, DE FECHA: 11/12/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA